



Ajuntament d'Alcoi



**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LAS  
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

**AYUNTAMIENTO DE ALCOY**



Ajuntament d'Alcoi



## **INDICE**

### **1. INTRODUCCIÓN**

### **2. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y MEDIDAS GENERALES ESTABLECIDAS**

### **3. ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS**

3.1 ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA

3.2 ACTIVIDAD DEPORTIVA NO FEDERADA Y RECREATIVA

### **4. INSTALACIONES DEPORTIVAS: USO Y MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.**

### **5. REQUISITOS DE USO DE INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL**

5.1 DEPORTISTAS

5.2 ÁRBITROS, JUECES Y PERSONAL FEDERATIVO

5.3 PADRES, MADRES Y ACOMPAÑANTES

5.4 MEDIOS DE COMUNICACIÓN

### **6. SECTORIZACIÓN DE LAS ZONAS DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA**

### **7. RESPONSABILIDADES DE CLUBES Y ENTIDADES**

### **8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO**

### **ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE**



## 1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente protocolo es dar cumplimiento a la normativa aplicable en prevención del Covid-19 en el ámbito deportivo, así como establecer las medidas básicas que se deben cumplir en las instalaciones deportivas municipales por parte de las entidades deportivas, deportistas y usuarios con el fin de minimizar el riesgo de contagio por COVID19, tanto en deporte aficionado como federado. Además se establecen los mecanismos de control de programas deportivos y actividades desarrolladas en las instalaciones deportivas municipales (IDM).

Las propuestas de actuación y medidas que se proponen en este protocolo estarán siempre subordinadas y sujetas a los cambios en las normas y directrices que se dicten por las autoridades competentes, las cuales siempre prevalecerán ante éste.

Pretende, además, informar a la ciudadanía sobre las nuevas pautas de actuación, así como concienciar sobre la importancia, ahora más que nunca, de mantener una disciplina y unos hábitos de higiene en el uso de las instalaciones deportivas y en el desarrollo de actividades, que permitan reducir y minimizar el riesgo de contagio en las mismas.

Por último, el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Alcoi aboga por la responsabilidad personal y social como principal medida de prevención, asegurando así una práctica deportiva segura.

## 2. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y MEDIDAS GENERALES ESTABLECIDAS

- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- ACUERDO de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19.
- RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19.

La RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19.[2020/5852], establece la concreción de aspectos relativos a actividades no encuadradas en el Acuerdo de 19 de junio, del Consell, y completa otras medidas adicionales, que ofrecen mayor protección ante esta crisis sanitaria y mayor ordenación y seguridad a los sectores afectados.

El punto séptimo del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19, establece: “Las medidas preventivas recogidas en este acuerdo serán objeto de



seguimiento para garantizar su adecuación a la situación epidemiológica y sanitaria. A estos efectos, podrán ser modificadas o suprimidas mediante acuerdo del Consell o resolución de la persona titular de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública. [...]"

Es por esto que la RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020 [2020/5852], establece la modificación y adición de las siguientes medidas adicionales y complementarias del anexo I del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19.

En cuanto a medidas preventivas en materia deportiva, el punto decimonoveno adiciona un apartado 3.21 en el anexo I del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, y establece una serie de medidas preventivas en 7 puntos relativos a la práctica deportiva. Estos son:

1. Práctica de la actividad deportiva
2. Entrenamientos en ligas federadas no profesionales
3. Competiciones deportivas de las federaciones de ámbito autonómico
4. Acontecimientos y actividades deportivas
5. Instalaciones deportivas
6. Piscinas de uso deportivo
7. Campus deportivos: escuelas deportivas y clínicos

La normativa autonómica vigente establece que *“se podrá practicar actividad física y modalidades deportivas individuales, de equipo y de contacto respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, especialmente en relación con el mantenimiento de la distancia mínima de seguridad siempre que sea posible, la higiene de manos y la etiqueta respiratoria.”* (1. Práctica de la actividad deportiva).

Por tanto, se establecen como **MEDIDAS GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO** las siguientes:

- 1. HIGIENE DE MANOS**
- 2. DISTANCIAMIENTO SOCIAL (1,5 metros)**
- 3. USO DE MASCARILLA**
- 4. HIGIENE RESPIRATORIA** (toser y estornudar con flexura de codos, uso de pañuelos desechables, etc.)
- 5. NO COMPARTIR MATERIAL DEPORTIVO NI MATERIAL INDIVIDUAL**

### **3. ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA**

#### **3.1 ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA**

Se permite la actividad deportiva federada, siempre y cuando la federación deportiva correspondiente así lo autorice expresamente y establezca el desarrollo práctico de la misma. Para ello, todos los participantes en estas actividades deberán contar con licencia deportiva actualizada y en vigor expedida por la federación correspondiente, así como aceptar, suscribirse y cumplir



tanto con el **protocolo establecido por su federación**, como con la normativa que aparece en este documento y las publicadas por las autoridades sanitarias que se encuentren en vigor en cada momento.

- Entrenamientos: se pueden realizar los entrenamientos, previa solicitud y autorización expresa por esta Concejalía, en las instalaciones deportivas y en horario determinado que a cada club o entidad deportiva se le haya asignado. Todo entrenamiento fuera de estas asignaciones no se podrá realizar.
- Encuentros de competición con calendario oficial federativo y fuera de él (torneos y partidos amistosos, exhibiciones, etc.): se podrán desarrollar las competiciones y sus partidos/encuentros correspondientes, previa comunicación del calendario oficial federativo a esta Concejalía de deportes, y su posterior solicitud y adjudicación de reserva de las instalaciones deportivas que se necesiten. Para los encuentros y actividades deportivas fuera de competiciones y calendario oficial federativo, se requerirá autorización expresa previa solicitud y reserva de los espacios deportivos necesarios, así como la autorización de la federación correspondiente.

En todo caso, las federaciones deportivas que organizan y regulan sus propias competiciones serán las responsables de establecer los protocolos y normativas de protección frente al Covid-19 que estimen oportunas en sus propias competiciones, y los clubes que participan en ellas serán los responsables de cumplirlas y hacerlas cumplir a todos sus deportistas, sin perjuicio de este protocolo y las publicadas por las autoridades sanitarias que se encuentren en vigor en cada momento.

### 3.2 ACTIVIDAD DEPORTIVA NO FEDERADA Y RECREATIVA

Para aquella actividad deportiva no enmarcada en competiciones federadas (ligas locales, deporte amateur, usuarios de las IDM, etc.) deberán realizar los entrenamientos de la misma manera en que se indicada en el punto anterior: previa solicitud y autorización expresa por esta Concejalía, en las instalaciones deportivas y en horario determinado que a cada club o entidad deportiva se le haya asignado. Todo entrenamiento fuera de estas asignaciones no se podrá realizar.

Para el desarrollo de competiciones no federadas y partidos/encuentros que se celebren en éstas, los organizadores y responsables de las mismas deberán elaborar un PROTOCOLO DE COMPETICIÓN que contenga las medidas de protección frente al Covid-19, que deberán presentar a esta Concejalía con suficiente antelación antes del inicio de la competición. Este protocolo deberá establecer las bases, medidas y actuaciones a realizar durante toda la temporada deportiva, así como los mecanismos de seguimiento y control establecidos sobre estas medidas de protección.

En todo caso, los responsables que organizan y regulan estas competiciones serán las responsables de establecer los protocolos y normativas de protección frente al Covid-19 que estimen oportunas en sus propias competiciones, y los clubes y equipos que participan en ellas



Ajuntament d'Alcoi



serán los responsables de cumplirlas y hacerlas cumplir a todos sus deportistas, sin perjuicio de este protocolo y las publicadas por las autoridades sanitarias que se encuentren en vigor en cada momento.

Para aquellas entidades que deseen realizar actividades recreativas, eventos deportivos y otro tipo de actividades, deberán solicitar autorización en esta Concejalía, y de forma conjunta y coordinada se estudiará la posibilidad de realizarse y, en caso de poder realizarse, que medidas y necesidades será necesario adoptar para poder celebrarse.

#### **4. INSTALACIONES DEPORTIVAS: USO Y MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.**

La Concejalía de deportes de Ayuntamiento de Alcoy, para un uso seguro de las instalaciones deportivas municipales, establece las siguientes medidas para el acceso, estancia y uso de las mismas, siendo éstas de obligado cumplimiento por parte de todos los usuarios/as, sin perjuicio de lo establecido en la normativa general vigente en materia de instalaciones y actividades deportivas.

- En todo caso, será obligatorios respetar las medidas generales (**HIGIENE DE MANOS , DISTANCIAMIENTO SOCIAL (1,5 metros), USO DE MASCARILLA, HIGIENE RESPIRATORIA** (toser y estornudar con flexura de codos, uso de pañuelos desechables,etc.) y **NO COMPARTIR MATERIAL DEPORTIVO NI MATERIAL INDIVIDUAL**).
- Estas indicaciones y otras relativas a accesos, uso de espacios complementarios...etc., estarán visibles para los usuarios/as mediante cartelería informativa distribuida por las zonas de práctica deportiva, entrada y principales zonas de paso.
- Los efectos personales de las personas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal efecto o, en su caso, en las zonas cercanas al espacio deportivo que se está utilizando.
- Se limita de manera preventiva el aforo en los espacios deportivos, vestuarios y otras estancias de la instalación. Además, se deberá prestar atención a las indicaciones para la utilización de los equipos existentes en todas las estancias de las instalaciones deportivas (aseos, urinarios, duchas, bancos, etc.)
- Se proveen todas las instalaciones deportivas de material de desinfección y se establecen mínimo dos turnos de limpieza y desinfección de todos los espacios, para una práctica segura.
- Además de las medidas generales, se establecen medidas de distanciamiento social específicas para cada una de las modalidades o especialidades deportivas, establecidas por las federaciones deportivas u organizadores de competiciones.

La situación actual y las decisiones de las autoridades competentes marcarán en todo momento qué instalaciones estarán en funcionamiento y cuáles no, pudiendo sufrir cambios este protocolo si las autoridades competentes liberan algunas restricciones que pudiesen permitir el uso por parte de los usuarios de otros espacios.



En todas aquellas instalaciones deportivas que no se encuentran dentro de los polideportivos de la ciudad (circuito de BMX, pabellón gimnasia artística, pistas de petanca, etc.), las entidades deportivas y usuarios que hacen uso habitual de ellas deberán cumplir con las mismas medidas de prevención y protección frente al Covid-19 que se establecen en este protocolo y en las marcadas por las autoridades sanitarias que se encuentren vigentes en cada momento.

## **5. REQUISITOS DE USO DE INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL**

### **5.1. Deportistas:**

Todos los deportistas que accedan a la instalación deportiva a través de una reserva concedida a un club/entidad, deberán estar vinculados a esa entidad a través de una licencia o matrícula oficial

De igual modo el personal técnico, auxiliar y responsable de material necesario, deberán estar vinculados a esa entidad a través de una licencia, de modo contractual o estatutario y tendrán la obligación de conocer , respetar y cumplir las normas indicadas en este documento.

Los clubes y entidades limitarán al máximo el número de personas que, sin ser completamente imprescindibles, compartan las sesiones con los integrantes esenciales de cada uno de los equipos/colectivos.

Al mismo tiempo y en la medida de lo posible, no se compartirá personal en contacto directo con los deportistas entre diversos equipos de un mismo club/entidad.

### **5.2. Árbitros , jueces y personal federativo:**

Tendrá permitido el uso a las instalaciones deportivas siempre y cuando tengan contemplada su participación en la actividad que se celebra

### **5.3. Padres, madres y acompañantes:**

Se autoriza el acompañamiento de 1 adulto por deportista menor de edad tratando en la medida de lo posible NO PERMANECER en la instalación durante las sesiones de entrenamiento.

Serán las federaciones quienes en sus correspondientes protocolos y con la coordinación por parte de la Concejalía de Deportes marquen en las competiciones los aforos permitidos para la asistencia de público y por tanto la posibilidad de permanecer en las instalaciones a padres, madres y acompañantes

### **5.4. Medios de Comunicación:**

Los medios de comunicación podrán asistir a las actividades previstas , siempre y cuando sea autorizado expresamente por el Ayuntamiento de Alcoy (previa solicitud al club/entidad local o a [deportes@alcoi.org](mailto:deportes@alcoi.org)) y se puedan garantizar las medidas de seguridad e higiene establecidas ,



especialmente las referidas a distancia física entre las personas profesionales de los medios, y entre ésta y los deportistas.

## 6. SECTORIZACIÓN DE LAS ZONAS DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA

6.1. Espacios deportivos reglamentarios, áreas de competición, pistas, vasos de piscina, calles, ... uso exclusivo del personal de la Concejalía de Deportes, jueces, árbitros, técnicos y deportistas

6.2. Vestuarios: cerrados salvo autorización expresa por parte de la Concejalía de Deportes y previa solicitud argumentando la necesidad especial a [deportes@alcoi.org](mailto:deportes@alcoi.org)

6.3. Almacenes, jaulas, armarios , taquillas, etc.: uso exclusivo de las personas autorizadas expresamente por la Concejalía de Deportes. Respetar el aforo en estas estancias según indicaciones establecidas.

6.4. Aulas, salas , botiquines, despachos y oficinas: cerrado, salvo autorización expresa por parte de la Concejalía de Deportes

6.5. Aseos públicos existentes dentro de la instalación deportiva: abiertos a todas aquellas personas autorizadas al uso de la instalación y durante su permanencia en la misma. Deberá respetarse lo indicado en la cartelería para el uso de los mismos.

6.6. Graderíos o lugares destinados al público : cerrados de manera general en las sesiones de entrenamiento y abiertos a las competiciones si así lo indican los protocolos de las diferentes federaciones siempre bajo la coordinación con la Concejalía de Deportes

6.7. Gimnasios o salas de actividad física: uso exclusivo de personas o colectivos autorizados

6.8. Conserjerías: uso exclusivo del personal de la Concejalía de Deportes

6.9. Salas de máquinas, calderas y mantenimiento de las instalaciones: uso exclusivo del personal de la Concejalía de Deportes o en su caso al personal de la empresa adjudicataria

6.10. Cafeterías y zonas de terraza dentro de las instalaciones deportivas: abiertas al público bajo protocolo y condiciones marcadas para el sector

6.11. Zonas de tránsito de vehículos y aparcamientos (salvo cerrados al público) : abierto al público en general y participantes en las actividades

6.12. Zonas destinadas al aparcamiento de bicicletas , patinetes y demás: abierto al público en general y participantes en las actividades.

## 7. RESPONSABILIDADES DE CLUBES Y ENTIDADES





Ajuntament d'Alcoi



Los clubes y demás entidades, serán las responsables del control y cumplimiento de las medidas de protección y prevención frente a la Covid-19, de todos los asistentes a la actividad con motivo de su reserva en una instalación deportiva municipal ya sea de sus participantes como del resto de asistentes (personal de prensa, público, padres y acompañantes...) tanto de su propio equipo/colectivo como del resto de equipos/colectivos participantes en caso de la celebración de un encuentro deportivo.

Las entidades y clubes deportivos que tienen asignados días y horarios para realizar sus entrenamientos, así como los que participan en competiciones deportivas durante toda la temporada, y que por tanto hacen uso de las instalaciones deportivas municipales, deberán remitir el documento que figura en el **Anexo I (ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE)** a esta Concejalía a través del correo electrónico ([deportes@alcoi.org](mailto:deportes@alcoi.org)), debidamente cumplimentado, con el sello de la entidad y firmado por el presidente o responsable de la entidad, en el que declaran y aceptan conocer este protocolo, la normativa vigente que regula el desarrollo de la práctica deportiva y el uso responsable de las instalaciones deportivas municipales.

Es muy recomendable que las entidades y clubes deportivos elaboren un listado diario de los deportistas que participan en cada uno de los entrenamientos y mantenerlo actualizado durante toda la temporada, en el que se controle internamente la asistencia de los deportistas a los entrenamientos y partidos con el club, por si así lo requiriesen las autoridades o servicios sanitarios.

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcoi velará por que todas sus instalaciones deportivas municipales cuenten con la señalítica marcada por la normativa sanitaria y/o de espectáculos públicos, así como garantizar que existan dispensadores de gel hidroalcohólico y otros materiales para la higiene personal, además de carteles informativos con las medidas higiénicas generales en el recinto.

## **8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO**

A) Queda prohibido el acceso a las instalaciones de cualquier personas que tenga síntomas compatibles con la Covid-19 o haya estado en contacto con personas enfermas del mismo

B) Se deberá seguir en todo momento las observaciones y requerimientos del personal municipal a cargo de las instalaciones

C) Si un deportista hubiese sido diagnosticado de Covid 19 y en los 7 días previos hubiese acudido a una instalación deportiva municipal, deberá ponerlo en conocimiento de los responsables de la entidad/club inmediatamente para activar el protocolo de actuación

D) El asistente a una instalación deportiva deberá dar su consentimiento siempre que le sea requerido por el personal municipal para que se le mida la temperatura en la frente mediante un termómetro de infrarrojos sin contacto. Si una vez tomada la temperatura se superan los 37,5°C



Ajuntament d'Alcoi



deberá inmediatamente abandonar la instalación debiendo informar seguidamente de la situación a su centro de salud.

- E) No está permitido el rellenado de botellas de agua desde los grifos de la instalación
- F) Los deportistas no podrán compartir ningún material de uso individual. El material necesario para el desarrollo de la actividad , deberá ser aportado y guardado por el propio club o persona usuaria, y desinfectado tras su uso.
- G) La actividad deportiva correrá por cuenta y riesgo del colectivo/usuario, teniendo las personas usuarias que ser consecuentes con la excepcional situación sanitaria por la que atravesamos y las consecuencias que cualquier negligencia pueda acarrear sobre sí mismo o sobre los demás
- H) Es obligatorio el lavado frecuente de manos
- I) El uso de las mascarillas por parte de los deportistas, jugadores, y equipos arbitrales durante los entrenamientos y competición es voluntaria
- J) Es obligatorio que todos los integrantes de los equipos (jugadores/deportistas, técnicos, auxiliares, equipos arbitrales...) utilicen las mascarillas mientras no están dentro del terreno/pista de juego.



Ajuntament d'Alcoi



## ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Las persona abajo firmante, como Presidente/Responsable de la ENTIDAD/CLUB/ASOCIACIÓN Deportiva \_\_\_\_\_, que desarrolla su actividad/evento/competición total o parcialmente en la instalaciones deportivas municipales de Alcoy, declaran y aceptan tener conocimiento del ordenamiento jurídico vigente, las directrices establecidas por las autoridades sanitarias y gubernamentales y actualizadas en relación a la práctica deportiva en la nueva normalidad generada por el Covid-19, así como este Protocolo publicado por el Ayuntamiento de Alcoy, dejando constancia que se dará cumplimiento estricto y riguroso a las indicaciones de las Autoridades sanitarias competentes y su normativa de desarrollo aplicable asegurando que se adoptarán las medidas de seguridad e higiene para prevenir el contagio de la COVID-19, exonerando a este Ayuntamiento de responsabilidad ante cualquier circunstancia derivada del no cumplimiento de las mismas. Además declaran que darán cumplimiento estricto al PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, redactado y publicado por el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Alcoy.

Firmado:

Sello de la Entidad

El Presidente/Responsable  
de la Entidad

En Alcoy, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_